



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03265166- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARÍA VERÓNICA LACRUZ

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03265166- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley 3481, el Decreto N° 0183/18, el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2023-1454-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente María Verónica Lacruz, Bioquímico/Lic. en Bioquímica del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, para cumplir funciones en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1454-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0008”, Categoría PF;

Que la agente Lacruz resultó ganadora en primer lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada y vigente para futuras coberturas por Resolución RESOL-2024-2304-E-NEU-MS y su rectificatoria Resolución RESOL-2024-2422-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según Resolución RESOL-2022-2046-E-NEU-MS, la ex-agente María Cristina Pérez (Legajo N° 684643 - CUIL N° 27-17117871-7 - Categoría PF4);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal de dicho organismo, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el

presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111 a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María Verónica Lacruz (Legajo N° 477131 - CUIL N° 27-31965461-0 - Planta Permanente), el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0008”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1454-E-NEU-GPN, de la ex-agente María Cristina Pérez (Legajo N° 684643 - CUIL N° 27-17117871-7 - Categoría PF4), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0003”, Categoría PF, en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.